Nivel: 27. C. específico: XXXX – 19.942,80 €. Cuerpo: P-A112. Experiencia: 3 años. Área funcional: Hda. Pública. Área relacional: Admón. Pública. Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de marzo de 2009 (BOJA núm. 65, de 3 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 23 de marzo, a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava de la Orden de convocatoria de 16 de marzo de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General, P.D. (Orden de 6.8.2009), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO 1

			-	ŀ	-							•	
		-		- OPOM				CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	CIALES		REQ	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	retiles of
Código	Denominación	а S В	s A		Adm. Grupo	upo Cuerpo		Área Funcional/Categoría Prof. C.D. Área Relacional C.E.	RFI	Specifico	Exp Titul	Titulación	Otras Características
						CONVOCATORIA	ORIA:	P.I INGEN.	P.I INGEN. AGRONOMOS				
					O	ONSEJERI	IA / ORG.	CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA	URA Y PESCA				
				CENTI	RO DIRE	CENTRO DIRECTIVO		: D.G. FONDOS AGRARIOS	RARIOS				
	ĕ	RIOS	SEVILLA										
7100610	7100610 TITULADO SUPERIOR 1 F SO, PC	П	E SO	so, Pc	⋖	P-A2		ADM. AGRARIA	22 X-XX-	8.859,36	INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	AGRONOMO INARIA	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-											
			CENTF	3O DIRE	CTIVO	CENTRO DIRECTIVO	٠.	D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	CA DE ALMERIA				
	NTRO	Y PESCA	DE ALN		ALMERIA	⋖							
319510 TITULADO	319510 TITULADO SUPERIOR 2 F PC,S	2	F PC, SO	, so	Æ	P-A2		ADM. AGRARIA	22 X	5.407,20			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	2											
			CENTR	O DIREC	CENTRO DIRECTIVO			D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	CA DE GRANADA				
B	CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	Y PESCA	DE GR	ANADA	GRANADA	ADA							
326710 1	SUPERI	П	Eu.	PC, SO	Æ	P-A2		ADM. AGRARIA	22 X	5.407,20			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-											
			CENT	30 DIRE	CENTRO DIRECTIVO		• •	D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	3CA DE SEVILLA				
	CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	Y PESCA	DESE	/ILLA	SEVILLA								
89021101	8902110 TITULADO SUPERIOR	П	F	PC, SO	æ	P-A2		ADM. AGRARIA	22 X	5.407,20	INGENIERO AGRONOMO	AGRONOMO	
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-											
PLAZAS TOT	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	2											
	DI AZAS TOTAI ES:	L											

Ver Anexo II en página núm. 29 del BOJA núm. 53, de 18.3.2009